



SELLO CUARTO, QVAREN-
TAMARAVELLIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Festino y Pedro Ant. Garcia Calas Exmo de S. M., pubro de Muria
y Ayuntamiento de esta villa de Zeila, doy fe, como en el libro
Capitular del Corriente año, se encuentra un Memo-
rial o representacion hecha p. D.ⁿ Juan Jose Serrano,
y D.ⁿ Fran.^{co} Ortuno Castanon, Comisarios de este Y.^{mo} A.^{to}
Ayuntamiento con un decreto del Sr. Yntend.^{te} Gral. de
la Provincia de Murcia, a el q.^l acompaña una Orden
de Tho. Sr. Yntendente, q.^l todo a la letra dice así—
Orden Yntendencia de Murcia = Deseo el Exmo Sr. Capitan Gen.^l
de estos Reynos de proporcionar, en los presentes ayunt.
la subsistencia a esas benemeritas Tropas con el menor
gravamen posible de los dignos vasallos de S. M. de sus
agoviados pueblos; me previene en orden de 7. de enero,
q.^l para tan importante objeto, se exijan, en calidad de
reintegró, los caudales q.^l tengan todos los Establecimientos
publicos, respetando solo los ramos de Loteria, Correos, y
la empresa de aguas de Lorca; tomando S. E. sobre si toda
la responsabilidad de esta medida a q.^l obliga la extrema
necesidad = Lo digo a V. para q.^l, si hubiere en ese pueblo
existencias de qualquier clase de las no exceptuadas, las
exija, en calidad de reintegró, e inviérta hasta donde lleguen
en satisfaccion de las cartas de pago q.^l contra ese pueblo se
han librado por su supo, designando en mi Circular de 11. de
este mes q.^l trata de un 5.^o repartimiento; a fin de q.^l este, co

